GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA coyoacán ¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE GOBIERNO
SUBDIRECCIÓN DE MERCADOS y VÍA PÚBLICA
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Ciudad de México, Coyoacán a 29 de octubre del 2026
No. Oficio: ALC/DGJG/DG/SMVP/JUDREP/498/2026

Asunto: Respuesta a solicitud.

C. ANA LILIA VALENCIA JIMENEZ
VECINA DE LA COLONIA SANTA URSULA
P R E S E N T E

En relación a la petición recibida mediante oficio SG/SSPARVP/DGPAOVP/DPA/1042 de fecha 08 de junio de 2026, signado por el Dr. Alejandro Hernández, Director de Programas de Alcaldías, recibido en la oficialía de partes de la Alcaldía, remitido para su atención mediante volantes de turno COY/3034/2026, DGJG/1916/2026, DG/1599/2026, SMVP/800/2026, en la cual solicita:

"...Un taller de hojalatería y pintura (clausura), invade la banqueta y si hay carros en 3° fila y todo el día huele a tinner, y golpearon a un vecino y perdió su ojo. (Esta en terapia intensiva). (No puede pasar a su casa por indigentes) ..." (sic)

Al respecto informo a usted, que personal operativo adscrito a esta área a mi cargo, realizó el recorrido de inspección ocular para constatar la denuncia ciudadana, sin encontrar personas en situación vulnerable en la ubicación señalada, sólo se encontró un vehículo abandonado tipo Vanette sin placas, que para su retiro esta área no tiene competencia, por lo que será remitida la petición a la Subdirección de Operación Ciudadana para su atención.

Lo anterior en virtud de las facultades, atribuciones y competencia conferidas a esta unidad departamental se encuentra el retiro de objetos (muebles) u obstáculos que obstruyen y restringen la libre circulación peatonal y vehicular en el bien del dominio público, establecidas en el Manual Administrativo MA-COY-26-5E3C5050, marco jurídico vigente de la Alcaldía y otros instrumentos jurídicos aplicables.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

OSCAR MAURICIO LORENZO MORENO

C.c.p. Lic. Amellalli Maibel González Rocha. - Coordinadora de Procesamiento de Información y Control de Gestión- COY/3034/2026 Folio: 2639
Roberto Sánchez Lazo Pérez- Director General de Gobierno y Asuntos Jurídicos. - Volante de Turno. – DGJG/1916/2026
Luis Manuel Serio Ordoñez-Director de Gobierno- Volante de Turno- DG/1599/2026
Oscar Ortega Espinosa- subdirector de Mercados y Vía Pública. – SMVP/800/2026
JUDREP/236/2026
OMLM/ler

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA COYOACÁN ¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE GOBIERNO
SUBDIRECCIÓN DE MERCADOS y VÍA PÚBLICA
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Ciudad de México, Coyoacán a 29 de octubre del 2026
No. Oficio: ALC/DGJG/DG/SMVP/JUDREP/497/2026
Asunto: Remite solicitud

C. JUAN JOSÉ FRAGA ORTIZ
SUBDIRECTOR DE OPERACIÓN
DE SEGURIDAD CIUDADANA
P R E S E N T E

En relación a la petición recibida mediante oficio SG/SSPARVP/DGPAOVP/DPA/1042 de fecha 08 de junio de 2026, signado por el Dr. Alejandro Hernández, Director de Programas de Alcaldías, recibido en la oficialía de partes de la Alcaldía, remitido para su atención mediante volantes de turno COY/3034/2026, DGJG/1916/2026, DG/1599/2026, SMVP/800/2026, en la cual solicita:

"...Un taller de hojalatería y pintura (clausura), invade la banqueta y si hay carros en 3° fila y todo el día huele a tinner, y golpearon a un vecino y perdió su ojo. (Esta en terapia intensiva). (No puede pasar a su casa por indigentes) ..." (sic)

Al respecto informo a usted, que personal operativo adscrito a esta área a mi cargo, realizó el recorrido de inspección ocular para constatar la denuncia ciudadana, sin encontrar personas en situación vulnerable en la ubicación señalada, sólo se encontró un vehículo abandonado tipo Vanette sin placas ocupado como taller de hojalatería, sin embargo, esta área no tiene competencia, facultades o atribuciones para retirar vehículos abandonados en la vía pública.

En esta tesitura se solicita a usted su valioso apoyo en el marco de las atribuciones del área a su digno cargo, tenga a bien en función de sus facultades y competencias conferidas en el Manual Administrativo vigente, tenga a bien realizar las diligencias necesarias para dar atención a la petición ciudadana, retirando el vehículo que obstaculiza la vía pública.

Lo anterior en virtud de las facultades, atribuciones y competencia conferidas a esta unidad departamental se encuentra el retiro de objetos (muebles) u obstáculos que obstruyen y restringen la libre circulación peatonal y vehicular en el bien del dominio público; establecidas en el Manual Administrativo MA-COY-26-5E3C5050, marco jurídico vigente de la Alcaldía y otros instrumentos jurídicos aplicables.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

OSCAR MAURICIO LORENZO MORENO

C.c.p. Lic. Amellalli Maribel González Rocha. - Coordinadora de Procesamiento de Información y Control de Gestión- COY/3034/2026 Folio: 2639
Roberto Sánchez Lazo Pérez- Director General de Gobierno y Asuntos Jurídicos. - Volante de Turno. – DGJG/1916/2026
Luis Manuel Serio Ordoñez-Director de Gobierno- Volante de Turno- DG/1599/2026
Oscar Ortega Espinosa- subdirector de Mercados y Vía Pública. – SMVP/800/2026
JUDREP/230/2026
OMLM/ler

ALCALDÍA COYOACÁN
SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA
RECIBIDO
No. FOLIO:
FECHA: 04/11/2026
HORA: 09:57 hrs
NOMBRE: